

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Dirección de Educación Municipal

GAGV/AAG/REJG/JPET/fcc

SANTA CRUZ, 24 de ENERO de 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 02 de octubre de 2017 ante el Juzgado de Letras de Santa Cruz se inicia juicio ejecutivo entre el Sr. Guillermo Adasme Rencoret y la Ilustre Municipalidad, a través del cual cobra una serie de facturas impagas.
- 2.- Que con fecha 27 de noviembre de 2017 tiene lugar la sentencia del Juzgado de Letras de Santa Cruz, mediante la cual se rechazan las excepciones opuestas por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, y ordena seguir adelante con la ejecución y el pago.
- 3.- Que, apelada la sentencia por la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, esta apelación es desestimada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua mediante sentencia de fecha 09 de octubre de 2018.
- 4.- Que habiéndose notificado el cumplimiento del fallo a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz con fecha 08 de enero de 2019, ordenándosele además dictar el decreto de pago por la suma de \$2.050.259.- es que se procede a dictar el decreto de pago y ordenar el pago según se dirá en lo resolutivo del decreto.
- 5.- El decreto N° 809 de fecha 13 de Julio de 2018, que autoriza subrogancias de cargos.

DECRETO EXENTO N° 252 /

- 1.- Procédase al pago de la suma de \$2.050.259.- al Sr. Guillermo Adasme Rencoret, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en resolución del Juzgado de Letras de Santa Cruz de fecha 24 de diciembre de 2018 en los autos Rol C-600-2017 caratulados "ADASME con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ", notificada al Municipio con fecha 08 de enero de 2019.
- 2.- Se ordena investigación sumaria con el objeto de aclarar los hechos y posibles responsabilidades, por el no pago oportuno de la suma de dinero indicada, designándose como investigador al asesor jurídico del DAEM don Oscar Ricardo Contreras Calderón.

3.- Impútese los gastos a la cuenta contable N° 215.22.04.010.001.002, denominada "Materiales para mantenimiento" por \$1.190.204 y a la cuenta contable N° 215.22.12.004.001.001 denominada "Intereses, Multas y Recargos" la suma de \$ 860.055 con recursos de Mantenimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)

C.C.:

- Alcaldía (2)
- DAEM (1)
- Adm. y Finanzas (1)
- Transparencia (1)
- Control (1)



GONZALO GALVEZ VENERO
Alcalde (S)